



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2112,

ZAPALLAR, 13 ABR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere contratar un servicio de coctel para la Tercera Mesa de Coordinación, en Reunión Final de la Temporada 2014-2015 de Prodesal, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia que sirven de base para esta resolución.

2° Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°515/2015, de fecha 08 de abril de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **ROSA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT** por un monto total de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: 1) Rosa Irma Hernández Hernández, 2) Patricia Ximena Ilabaca González, y 3) Daniel Eduardo Villa Valenzuela, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Rosa Irma Hernández Hernández":

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL	MODALIDAD DE PAGO
Coctel para actividad Prodesal.	Rosa Irma Hernández Hernández	\$370.000.-	Cheque a 30 Días.
	Patricia Ximena Ilabaca González	\$376.000.-	Cheque a 30 Días.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Daniel Eduardo Villa	\$480.000.-	Cheque a 30 Días.
--	----------------------	-------------	-------------------

4° Que el Proveedor **ROSA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de abril de 2015.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **ROSA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT** el servicio de coctel para la Tercera Mesa de Coordinación, en Reunión Final de la Temporada 2014-2015 de Prodesal, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con proveedor **ROSA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT** para contratar el servicio de coctel para la Tercera Mesa de Coordinación, en Reunión Final de la Temporada 2014-2015 de Prodesal, por un monto total de \$370.000.- (trescientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 114-05-11, Prodesal





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

- DISTRIBUCION:
1- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTM / JUF